



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 079/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 079/17

Sucre, 09 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 15 de enero de 2017, los miembros del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRALIA INDÍGENA CAMPESINOS Y QUECHUAS DE CHAUNACA, invitan, entre otros, al Gobernador del Departamento de Chuquisaca, Alcalde Municipal de Sucre y Concejales Municipales, para asistir al CONGRESO ORDINARIO DE LA CENTRALIA, a realizarse los días sábado 11 y domingo 12 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 11:00 am., en la COMUNIDAD DE CHUFLE, Distrito - 8, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Elección y posesión de Policía Sindical, 3) Elección de Mesa Presidium, 4) Lectura de la Convocatoria, 5) Lectura del Acta Anterior, 6) Informe del comité ejecutivo saliente, 7) Conformación de comisiones: Educación y Salud, Orgánico y Político, Tierra y Territorio, 8) Plenaria y aprobación de las comisiones y 9) Elección y posesión del nuevo Comité Ejecutivo de la C.I.O.C.Q.CH. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de marzo de 2017, realizada en el Salón Multifuncional, Barrio San Francisco (Distrito -5), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la COMUNIDAD CHUFLE (Distrito - 8), los días sábado 11 y domingo 12 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 11:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 079/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Articular 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la COMUNIDAD CHUFLE (Distrito -8), los días sábado 11 y domingo 12 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 11:00 am., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

